



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio – FCFyN – Romina COMIN – Taller de Electrónica // EX-2025-01014412--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La orden de compra presentada por la Dra. Romina COMIN, en representación de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES (FCFyN) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), CUIT: 30-54667062-3, por la cual solicita un servicio de “Reparación fuente de alimentación BAW HY3010 para equipo de electrohilado”, por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros/as en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Electrónica de la FAMAF, Ing. Ezequiel CHESINI en el elemento 2, detalló y cotizó el servicio;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en la orden de compra presentada por la Dra. Romina COMIN, ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Electrónica;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros/as, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio “Reparación fuente de alimentación BAW HY3010 para equipo de electrohilado” solicitado por la Dra. Romina COMIN, en representación de la FCEfyN de la UNC, CUIT: 30-54667062-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese